

# Informe Individual de Auditoría

derivado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública  
del ejercicio fiscal 2023 del Municipio de  
Tlapa de Comonfort, Guerrero

Auditoría número: 2023-D-D-77-027-2024

Entidad fiscalizada: **Municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero.**

Auditoría número: 2023-D-D-77-027-2024.

Título: Programas.

Tipo de auditoría: Desempeño.

Cuenta Pública: 2023.

La Auditoría Superior del Estado de Guerrero, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116 fracción II párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 150, 151 y 153 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 117 fracción III inciso c, 202 fracción III y 209 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231; 1, 2, 3, 6, 7, 9, 16, 18 fracciones I, V, VI, VII, VIII, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XXII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII y XXVIII, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 26, 27, 28, 29, 30, 48, 49, 50, 52, 53, 54, 55, 58, 67, 89 fracciones I, XI, XII, XIII, XIV, XXIII, XXXIV y XXXV, y demás relativos y aplicables de la Ley Número 468 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero, y 2, 3 fracción I, 7, 8 fracciones I, V, VI, XI y XX, y 9 fracciones VII, XII, XIX y XXII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Guerrero, y en seguimiento al Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023, emitió la orden para la práctica de la auditoría de desempeño número 2023-D-D-77-027-2024, correspondiente a la entidad fiscalizada Municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero.

En este sentido, en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 89 fracciones I, XIII, XVI y XXXV de la Ley Número 468 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero y en cumplimiento a lo señalado en los artículos 4 fracción XXII, 36, 37 y 38 del mismo ordenamiento jurídico y 8 fracción VII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Guerrero, la Auditoría Superior del Estado de Guerrero entrega al Congreso del Estado de Guerrero, por conducto de la Comisión de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado, el presente Informe Individual de Auditoría derivado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023, de la entidad fiscalizada Municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero.

## Presentación de la Cuenta Pública

La entidad fiscalizada Municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero, entregó a la Auditoría Superior del Estado de Guerrero su Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023, en el plazo establecido en el artículo 13 de la Ley Número 468 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero.

## Objetivo de la revisión

Fiscalizar la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2023 de la entidad fiscalizada Municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Número 468 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero, a efecto de verificar el cumplimiento de metas y objetivos de sus programas.

## Criterios de selección

Las auditorías practicadas a la Cuenta Pública 2023, fueron determinadas con base en los criterios para la elaboración de la propuesta del Programa Anual de Auditorías establecidos en la Auditoría Superior del Estado de Guerrero.

## Alcance

La Auditoría Superior del Estado de Guerrero, determinó revisar la eficacia y eficiencia del Programa para la Prestación del Servicio Público Municipal de Recolección, Traslado y Manejo de Residuos Sólidos; el cumplimiento de objetivos y metas contenidos en los programas, las metas de los indicadores aprobados en el Presupuesto de Egresos y la vinculación con el Plan Municipal de Desarrollo; si promovieron la igualdad entre mujeres y hombres, así como la operación de la Instancia Técnica de Evaluación del Desempeño.

## Resultados

De conformidad con las atribuciones establecidas en la Ley Número 468 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero, la Auditoría Superior del Estado de Guerrero realizó la fiscalización de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2023, para tal efecto aplicó a la muestra de auditoría los procedimientos de auditoría respectivos, obteniéndose los resultados siguientes:

1. Con la finalidad de verificar si en el Presupuesto de Egresos, se asignaron recursos a los programas, contiene indicadores de desempeño, y cuenta con la opinión del Órgano de Control Interno Municipal; asimismo, si fue aprobado y publicado de conformidad con la normatividad aplicable en la materia; se revisó y analizó la documentación presentada por la entidad fiscalizada; identificándose que existen áreas de mejora para que el Presupuesto de Egresos se elabore considerando la asignación de recursos a los programas y sus indicadores estratégicos y de gestión, conforme a la normatividad aplicable en la materia; toda vez que, no se identificó en el Presupuesto de Egresos aprobado la asignación de recursos ni los indicadores para dichos programas.

No obstante de la notificación de los resultados finales y observaciones preliminares, la entidad fiscalizada no presentó información y/o documentación para atender este resultado dentro del plazo legal respectivo.

#### **2023-D-D-77-027-2024/01/01 Recomendación**

La Auditoría Superior del Estado de Guerrero emite la Recomendación a efecto de que la entidad fiscalizada realice las acciones necesarias para que el Presupuesto de Egresos se elabore considerando la asignación de recursos a los programas y sus indicadores estratégicos y de gestión, conforme a la normatividad aplicable en la materia.

2. Con la finalidad de verificar si la entidad dispone de un diagnóstico del Programa para la Prestación del Servicio Público Municipal de Recolección, Traslado y Manejo de Residuos Sólidos, de conformidad con la normatividad aplicable en la materia; se revisó y analizó la documentación presentada por la entidad fiscalizada; identificándose que existen áreas de mejora para que el diagnóstico del Programa para la Prestación del Servicio Público Municipal de Recolección, Traslado y Manejo de Residuos Sólidos, se elabore de conformidad con la normatividad aplicable en la materia; toda vez que el diagnóstico presentado muestra inconsistencias en su estructura y contenido; además no incluye los antecedentes, cobertura, análisis de alternativas, diseño del programa propuesto o con cambios sustanciales, análisis de similitudes o complementariedades y presupuesto para su operación.

No obstante de la notificación de los resultados finales y observaciones preliminares, la entidad fiscalizada no presentó información y/o documentación para atender este resultado dentro del plazo legal respectivo.

**2023-D-D-77-027-2024/01/02 Recomendación**

La Auditoría Superior del Estado de Guerrero emite la Recomendación a efecto de que la entidad fiscalizada realice las acciones necesarias para que el diagnóstico del Programa para la Prestación del Servicio Público Municipal de Recolección, Traslado y Manejo de Residuos Sólidos, se elabore de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.

3. Con la finalidad de verificar el diseño y elaboración del Programa para la Prestación del Servicio Público Municipal de Recolección, Traslado y Manejo de Residuos Sólidos y su alineación al Plan Municipal de Desarrollo, Plan Estatal de Desarrollo y los Objetivos de Desarrollo Sostenible; se revisó y analizó la documentación presentada por la entidad fiscalizada; identificándose que existen áreas de oportunidad para que diseñe y elabore el Programa para la Prestación del Servicio Público Municipal de Recolección, Traslado y Manejo de Residuos Sólidos, alineado con el Plan Municipal de Desarrollo, Plan Estatal de Desarrollo y los Objetivos de Desarrollo Sostenible; toda vez que, no presentó evidencia documental al respecto.

No obstante de la notificación de los resultados finales y observaciones preliminares, la entidad fiscalizada no presentó información y/o documentación para atender este resultado dentro del plazo legal respectivo.

**2023-D-D-77-027-2024/01/03 Recomendación**

La Auditoría Superior del Estado de Guerrero emite la Recomendación a efecto de que la entidad fiscalizada realice las acciones necesarias para que diseñe y elabore el Programa para la Prestación del Servicio Público Municipal de Recolección, Traslado y Manejo de Residuos Sólidos, alineado con el Plan Municipal de Desarrollo, Plan Estatal de Desarrollo y los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

4. Con la finalidad de verificar si el Programa para la Prestación del Servicio Público Municipal de Recolección, Traslado y Manejo de Residuos Sólidos, cuenta con instrumentos de planeación y programación; se revisó y analizó la documentación presentada por la entidad fiscalizada; identificándose que existen áreas de mejora para que se elaboren los instrumentos de planeación y programación del Programa para la Prestación del Servicio Público Municipal de Recolección, Traslado y Manejo de Residuos Sólidos de conformidad con la normatividad aplicable en la materia; toda vez que la Matriz de Indicadores para Resultados, el Presupuesto basado en Resultados y el Programa Operativo Anual, incluyen sólo actividades afines a la Prestación del Servicio Público

Municipal de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos; además presentan inconsistencias en su estructura y contenido.

No obstante de la notificación de los resultados finales y observaciones preliminares, la entidad fiscalizada no presentó información y/o documentación para atender este resultado dentro del plazo legal respectivo.

#### 2023-D-D-77-027-2024/01/04 Recomendación

La Auditoría Superior del Estado de Guerrero emite la Recomendación a efecto de que la entidad fiscalizada realice las acciones necesarias para que se elaboren los instrumentos de planeación y programación del Programa para la Prestación del Servicio Público Municipal de Recolección, Traslado y Manejo de Residuos Sólidos de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.

5. Con la finalidad de verificar el cumplimiento de los objetivos y metas en la ejecución del Programa para la Prestación del Servicio Público Municipal de Recolección, Traslado y Manejo de Residuos Sólidos; se revisó y analizó la documentación presentada por la entidad fiscalizada; identificándose que existen áreas de mejora para que el cumplimiento de los objetivos y metas en la ejecución del Programa para la Prestación del Servicio Público Municipal de Recolección, Traslado y Manejo de Residuos Sólidos, se lleve a cabo de conformidad con la normatividad aplicable en la materia; toda vez que la documentación presentada no permitió determinar el cumplimiento de los objetivos y metas del programa en mención, debido a que presenta inconsistencias en su planeación, programación, presupuestación, monitoreo y seguimiento.

No obstante de la notificación de los resultados finales y observaciones preliminares, la entidad fiscalizada no presentó información y/o documentación para atender este resultado dentro del plazo legal respectivo.

#### 2023-D-D-77-027-2024/01/05 Recomendación

La Auditoría Superior del Estado de Guerrero emite la Recomendación a efecto de que la entidad fiscalizada realice las acciones necesarias para que el cumplimiento de los objetivos y metas en la ejecución del Programa para la Prestación del Servicio Público Municipal de Recolección, Traslado y Manejo de Residuos Sólidos, se lleve a cabo de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.

6. Con la finalidad de verificar si la entidad operó el Programa para la Prestación del Servicio Público Municipal de Recolección, Traslado y Manejo de Residuos Sólidos, de conformidad con la normatividad aplicable en la materia; se revisó y analizó la documentación presentada por la entidad fiscalizada; identificándose que existen áreas de mejora para que el Programa para la Prestación del Servicio Público Municipal de Recolección, Traslado y Manejo de Residuos Sólidos opere de conformidad con la normatividad aplicable en la materia; toda vez que el Plan de Trabajo del Servicio Público Municipal de Recolección, Traslado y Manejo de Residuos Sólidos presentado, no define la cantidad de vehículos con los que opera, la programación de rutas, horarios y días para la recolección de residuos, ni de la capacitación al personal involucrado en la separación de residuos; asimismo, el Diagnóstico Integral de Recolección, Traslado y Manejo de Residuos Sólidos para el municipio de Tlapa de Comonfort 2023, carece de un análisis para el manejo de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial, las alternativas de aprovechamiento de residuos, así como de controles de inventarios de sitios de disposición final autorizados; por otra parte, faltó la difusión a través de los medios de comunicación de los programas, campañas educativas y de información acerca de temas relacionados con la gestión integral de los residuos y documentar los convenios celebrados con los diferentes sectores de la sociedad.

No obstante de la notificación de los resultados finales y observaciones preliminares, la entidad fiscalizada no presentó información y/o documentación para atender este resultado dentro del plazo legal respectivo.

#### 2023-D-D-77-027-2024/01/06 Recomendación

La Auditoría Superior del Estado de Guerrero emite la Recomendación a efecto de que la entidad fiscalizada realice las acciones necesarias para que el Programa para la Prestación del Servicio Público Municipal de Recolección, Traslado y Manejo de Residuos Sólidos opere de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.

7. Con la finalidad de verificar que la entidad cuenta con instrumentos que le permitan recabar información para medir el grado de satisfacción de los beneficiarios, así como las acciones realizadas para la eficiente operación del Programa para la Prestación del Servicio Público Municipal de Recolección, Traslado y Manejo de Residuos Sólidos; se revisó y analizó la documentación presentada por la entidad fiscalizada; identificándose que existen áreas de mejora para que implemente una metodología en los instrumentos que le permitan recabar información para medir el grado de satisfacción de los beneficiarios, así como las acciones realizadas para la eficiente operación del Programa

para la Prestación del Servicio Público Municipal de Recolección, Traslado y Manejo de Residuos Sólidos; toda vez que aplicó encuestas de satisfacción; sin embargo, no presentó la metodología que utilizó para dichas encuestas de satisfacción, evidencia del seguimiento a los resultados obtenidos para conocer el grado de satisfacción de los beneficiarios ni de la mejora continua del programa.

No obstante de la notificación de los resultados finales y observaciones preliminares, la entidad fiscalizada no presentó información y/o documentación para atender este resultado dentro del plazo legal respectivo.

#### 2023-D-D-77-027-2024/01/07 Recomendación

La Auditoría Superior del Estado de Guerrero emite la Recomendación a efecto de que la entidad fiscalizada realice las acciones necesarias para que implemente una metodología en los instrumentos que le permitan recabar información para medir el grado de satisfacción de los beneficiarios, así como las acciones realizadas para la eficiente operación del Programa para la Prestación del Servicio Público Municipal de Recolección, Traslado y Manejo de Residuos Sólidos.

8. Con la finalidad de verificar el cumplimiento de los objetivos y metas en la ejecución de actividades institucionales, obras y acciones, aprobadas en sus instrumentos de planeación, programación y seguimiento; se revisó y analizó la documentación presentada por la entidad fiscalizada; identificándose que existen áreas de mejora para el cumplimiento de objetivos y metas en la ejecución de actividades institucionales, obras y acciones, aprobadas en sus instrumentos de planeación, programación y seguimiento; toda vez que la documentación presenta inconsistencias en su estructura y contenido en su programación, ejecución y seguimiento, la cual no permite determinar si se llevó a cabo el cumplimiento de los objetivos y las metas de las actividades institucionales, obras y acciones.

No obstante de la notificación de los resultados finales y observaciones preliminares, la entidad fiscalizada no presentó información y/o documentación para atender este resultado dentro del plazo legal respectivo.

#### 2023-D-D-77-027-2024/01/08 Recomendación

La Auditoría Superior del Estado de Guerrero emite la Recomendación a efecto de que la entidad fiscalizada realice las acciones necesarias para el cumplimiento de objetivos y

metas en la ejecución de actividades institucionales, obras y acciones, aprobadas en sus instrumentos de planeación, programación y seguimiento.

9. Con la finalidad de verificar si la entidad cumplió con los objetivos de los programas y las metas de gastos que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, de conformidad con la normatividad aplicable en la materia; se revisó y analizó la documentación presentada por la entidad fiscalizada; identificándose que existen áreas de mejora para que, dé cumplimiento a los objetivos de los programas y las metas de gastos que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, de conformidad con la normatividad aplicable en la materia; toda vez que presentó la Matriz de Indicadores para Resultados, el Presupuesto basado en Resultados y el Programa Operativo Anual del programa "Perspectiva de Género y Derechos Humanos", y el Programa Municipal para la Igualdad entre Mujeres y hombres con inconsistencias en su estructura y contenido; además, carece de la evidencia soporte, reportes de avance y de los controles o registros que permitan determinar el cumplimiento de los objetivos y las metas de gasto de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.

No obstante de la notificación de los resultados finales y observaciones preliminares, la entidad fiscalizada no presentó información y/o documentación para atender este resultado dentro del plazo legal respectivo.

#### 2023-D-D-77-027-2024/01/09 Recomendación

La Auditoría Superior del Estado de Guerrero emite la Recomendación a efecto de que la entidad fiscalizada realice las acciones necesarias para que, dé cumplimiento a los objetivos de los programas y las metas de gastos que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.

10. Con la finalidad de verificar si el Órgano de Control Interno Municipal supervisa, organiza y coordina el Sistema de Control Interno, de conformidad con la normatividad aplicable en la materia; se revisó y analizó la documentación presentada por la entidad fiscalizada; identificándose que existen áreas de mejora para que el Órgano de Control Interno Municipal supervise, organice y coordine el Sistema de Control Interno, de conformidad con la normatividad aplicable en la materia; toda vez que presentó el documento denominado "Programa, Procedimiento y Política del Órgano de Control Interno Municipal 2023" y documentos que forman parte de su normatividad interna, sin evidencia de su Bando de Policía y Buen Gobierno; ademas, no cuenta con un diagnóstico para evaluar la efectividad de los controles implementados, ni con una matriz de identificación de riesgos,

medición y evaluación de los diversos procesos que se realizan en la entidad que ayuden a prevenir actos u omisiones que pudieran constituir en responsabilidades administrativas.

No obstante de la notificación de los resultados finales y observaciones preliminares, la entidad fiscalizada no presentó información y/o documentación para atender este resultado dentro del plazo legal respectivo.

#### 2023-D-D-77-027-2024/01/10 Recomendación

La Auditoría Superior del Estado de Guerrero emite la Recomendación a efecto de que la entidad fiscalizada realice las acciones necesarias para que el Órgano de Control Interno Municipal supervise, organice y coordine el Sistema de Control Interno, de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.

11. Con la finalidad de verificar si el Órgano de Control Interno Municipal realizó la validación de los indicadores para la evaluación de la gestión gubernamental, de conformidad con la normatividad aplicable en la materia; se revisó y analizó la documentación presentada por la entidad fiscalizada; identificándose que existen áreas de mejora para que el Órgano de Control Interno Municipal, disponga de instrumentos metodológicos para la validación y aprobación de indicadores, y acuerde con las diversas áreas administrativas del Ayuntamiento la evaluación de la gestión gubernamental, de conformidad con la normatividad aplicable en la materia; toda vez que presentó la Validación de los indicadores para la evaluación de la gestión municipal; el Proceso de aprobación; el Diagnóstico de las matrices de indicadores para resultados; Reporte de la ficha de indicadores; y un Dictamen, por parte del Titular del Órgano de Control Interno Municipal; sin embargo, carece de un Programa de trabajo para la validación de indicadores, de criterios y metodología para llevar a cabo la aprobación de los mismos, de un análisis completo de las matrices y un dictamen enfocado a cada programa; adicionalmente no presentó evidencia documental de la coordinación con las áreas administrativas.

No obstante de la notificación de los resultados finales y observaciones preliminares, la entidad fiscalizada no presentó información y/o documentación para atender este resultado dentro del plazo legal respectivo.

#### 2023-D-D-77-027-2024/01/11 Recomendación

La Auditoría Superior del Estado de Guerrero emite la Recomendación a efecto de que la entidad fiscalizada realice las acciones necesarias para que el Órgano de Control Interno

Municipal, disponga de instrumentos metodológicos para la validación y aprobación de indicadores, y acuerde con las diversas áreas administrativas del Ayuntamiento la evaluación de la gestión gubernamental, de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.

12. Con la finalidad de verificar si la Instancia Técnica de Evaluación realizó las evaluaciones al Desempeño de los programas, de conformidad con la normatividad aplicable en la materia; se revisó y analizó la documentación presentada por la entidad fiscalizada; identificándose que existen áreas de mejora para que la Instancia Técnica de Evaluación actualice y dé seguimiento al Programa Anual de Evaluaciones de los programas, de conformidad con la normatividad aplicable en la materia; toda vez que presentó un Programa Anual de Evaluaciones, sin embargo, éste no cumple con los criterios y metodología para la evaluación de los programas en el que se detalle los períodos en que se realizarán las evaluaciones, los alcances, perfil del equipo evaluador y productos esperados; asimismo, no proporcionó información del seguimiento y atención de las recomendaciones.

No obstante de la notificación de los resultados finales y observaciones preliminares, la entidad fiscalizada no presentó información y/o documentación para atender este resultado dentro del plazo legal respectivo.

#### 2023-D-D-77-027-2024/01/12 Recomendación

La Auditoría Superior del Estado de Guerrero emite la Recomendación a efecto de que la entidad fiscalizada realice las acciones necesarias para que la Instancia Técnica de Evaluación actualice y dé seguimiento al Programa Anual de Evaluaciones de los programas, de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.

#### Dictamen

La fiscalización superior se practicó sobre la información preparada y proporcionada por la entidad fiscalizada Municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero, de cuya veracidad y contenido es responsable; fue desarrollada en apego al objeto y alcance establecidos, aplicando las técnicas y procedimientos de auditoría que se estimaron necesarios.

La Auditoría Superior del Estado de Guerrero identificó, en la muestra auditada, incumplimientos, irregularidades u omisiones, los que en su oportunidad se hicieron del conocimiento de la entidad fiscalizada para que fueran atendidos en el plazo establecido en la Ley Número 468 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero y

hasta antes de concluir el presente Informe Individual de Auditoría.

Los procedimientos de revisión aplicados proporcionaron evidencia respecto a debilidades en sus procesos de control interno que ponen en riesgo el cumplimiento de la normativa, la generación de información confiable, útil y oportuna para la toma de decisiones, así como el logro de sus objetivos y metas.

Derivado del análisis de los resultados relativos al cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en el Programa para la Prestación del Servicio Público Municipal de Recolección, Traslado y Manejo de Residuos Sólidos, a la operación de la Instancia Técnica de Evaluación del Desempeño y de los planes o programas que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, esta Auditoría Superior del Estado de Guerrero concluye que la entidad fiscalizada, no alcanzó los resultados programados y no dio cumplimiento a las disposiciones normativas aplicables en la materia.

### **Servidores públicos que intervinieron en la auditoría**

Lic. Antonio Orozco Guadarrama. Auditor Especial de Evaluación del Desempeño

M.A.P. Daniel Benítez Mondragón. Director de Auditoría C

### **Atención a resultados y observaciones por parte de la entidad fiscalizada**

Con el objeto de que la entidad fiscalizada atendiera los resultados finales y las observaciones preliminares derivadas de la auditoría número 2023-D-D-77-027-2024, éstos le fueron remitidos de conformidad con lo señalado en el artículo 21 de la Ley Número 468 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero, sin embargo, no presentó información ni documentación, por lo que no aportó elementos para atender los resultados 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12.

### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y recomendaciones contenidos en el presente Informe Individual de Auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos del artículo 40 de la Ley Número 468 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones pertinentes.

Las recomendaciones que se presentan en este Informe Individual de Auditoría se encuentran

sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

